## Aclaración de escala de Remuneraciones.-

La Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, es una Empresa de Derecho Privado, se rige por decreto Nº 3.063 y sus modificaciones, históricamente los funcionarios, con calificación **Código del Trabajo**, no se encuentran afectos a una escala de remuneraciones, solo se pacta un sueldo superior al mínimo legal consensuado entre el trabajador y empleador, estipulado en el Contrato de Trabajo.

Los **Docentes** dependientes de la Corporación Municipal se rigen por el Estatuto Docente ley 19.070 y sus modificaciones legales, se encuentran afectos a una Escala de Remuneraciones de acuerdo al valor hora básica y media que se actualizan una vez al año de acuerdo al reajuste legal del sector público, que dan origen a un Sueldo Base Nacional, Asignaciones porcentuales y de otra índole.

Los Asistentes de la Educación, son funcionarios de la educación regidos por Ley 19.464, modificada por la Ley 20.244, prestan servicios en establecimientos educacionales administrados por la Corporación Municipal, estos no se encuentran afectos a una Escala de Remuneraciones, Tendrán derecho a percibir por sus servicios una remuneración superior al mínimo legal, compuesta por un Sueldo Base de Ingreso más un monto según Ley 19.464, estos se incrementan de acuerdo al reajuste legal, más aplicación de la Negociación Colectiva y Protocolo de Acuerdo.